

“Por medio del cual se aprueba el Nuevo Plan de Premios de la Lotería de Bogotá”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ,

En uso de las atribuciones legales, y especialmente las conferidas en el literal a)
Artículo 14 del Acuerdo 001 del 29 de mayo de 2007,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 643 de 2001, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el plan de premios de la Lotería de Bogotá.
2. Que el Artículo 15 de Decreto 3034 de 2013, Reglamentario de la Ley 643 de 2001 en la modalidad del juego de lotería tradicional o de billetes, establece que los planes de premios tendrán la vigencia señalada por la Junta Directiva de la respectiva entidad administradora.
3. Que según el Artículo 16 del Decreto 3034 de 2013, se debe remitir el plan de premios, anexando los documentos que lo soportan, dentro de los cinco (5) días posteriores a su aprobación, al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.
4. Que el 23 de abril de 2015, se dio continuación a la sesión de Junta Directiva No.652 del 06 de abril de 2015, mediante la cual la Gerencia de la Lotería de Bogotá sometió a su consideración el proyecto del plan de premios de los sorteos ordinarios, con base en los estudios de Mercado, Técnico de Administración de Riesgos y Financiero, para dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto 3034 de 2013.
5. Que la Junta Directiva una vez analizados los documentos entregados para tal efecto, consideró viable el cambio del plan de premios, de conformidad con los requerimientos del Decreto 3034 de 2013 y lo señalado en el numeral anterior del presente Acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá sorteos ordinarios, con el 38.05 % del valor de la emisión, por el término de un (1) año, contado a partir del primer sorteo del mes de junio, a realizarse el día cuatro (4) de junio de 2015, condicionada esta aprobación al concepto favorable que emita el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y según siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA
Lotería de Bogotá

000003

23 JUN 2015

**LOTERIA DE BOGOTA
NUEVO PLAN DE PREMIOS
SORTEOS ORDINARIOS
2015 (4 de Junio)**

\$6.000 millones – 300 series – 3 fracciones de \$5,000

NUMERO DE BILLETES		3.000.000		
VALOR BILLETE AL PUBLICO		15.000		
NÚMERO DE FRACCIONES		9.000.000		
VALOR DE LA FRACCION AL PUBLICO		5.000		
VALOR TOTAL EMISION		45.000.000.000		
NUMERO DE SERIES		300		
FRACCIONES POR BILLETE		3		
NÚMERO DE BILLETES POR SERIE		10.000		
TOTAL PLAN DE PREMIOS		17.121.840.964		
	CANTIDAD	VR. PREMIO	VR. TOTAL	VR. NETO
PREMIO MAYOR	1	6.000.000.000	6.000.000.000	
MAYOR INVERTIDO	1	10.000.000	10.000.000	
CUATRO CIFRAS MAYOR EN OTRAS SERIES	299	2.400.000	717.600.000	
SECOS				
PREMIOS SECOS	1	500.000.000	500.000.000	
PREMIOS SECOS	3	100.000.000	300.000.000	
PREMIOS SECOS	25	20.000.000	500.000.000	
PREMIOS SECOS	40	10.000.000	400.000.000	
PREMIOS SECOS DE 500 Y 100 EN OTRAS SERIES	1.196	120.482	144.096.386	100.000
OTROS PREMIOS SECOEN EN DIFERENTE SERIE	19.435	18.072	351.234.940	15.000
TERMINALES				
En la misma serie del Mayor				
TRES ULTIMAS CIFRAS CON SERIE	9	10.000.000	90.000.000	
TRES PRIMERAS CIFRAS CON SERIE	9	10.000.000	90.000.000	
DOS PRIMERAS Y ULTIMA CIFRA CON SERIE	9	10.000.000	90.000.000	
DOS ULTIMAS CIFRAS CON SERIE	90	1.500.000	135.000.000	
DOS PRIMERAS CIFRAS CON SERIE	81	1.500.000	121.500.000	
ULTIMA CIFRA CON SERIE	891	120.482	107.349.398	100.000
En diferente serie del Mayor				
MAYOR INVERTIDO EN DIFERENTE SERIE	299	90.361	27.018.072	75.000
TRES ULTIMAS CIFRAS SIN SERIE	2.691	108.434	291.795.181	90.000
TRES PRIMERAS CIFRAS SIN SERIE	2.691	108.434	291.795.181	90.000
DOS PRIMERAY ÚLTIMA CIFRAS SIN SERIE	2.691	108.434	291.795.181	90.000
DOS ULTIMAS CIFRAS SIN SERIE	26.910	36.145	972.650.602	30.000
DOS PRIMERAS CIFRAS SIN SERIE	24.219	36.145	875.385.542	30.000
ULTIMA CIFRA SIN SERIE	266.409	18.072	4.814.620.482	15.000
VR. TOTAL PLAN DE PREMIOS			17.121.840.964	
VR. TOTAL DE LA EMISION	45.000.000.000			
PREMIOS OFRECIDOS EMISION		38,05		
PREMIO MAYOR EXPRESADO EN %		35,04		

Cra 32 A # 26 – 14
Tel: 3351535
www.loteriadebogota.co

Info: Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA
Lotería de Bogotá

670003

23 ABR. 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de incentivos para loteros y distribuidores, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 13 del Decreto 3034 de 2013, de acuerdo con siguiente detalle:

INCENTIVO DISTRIBUIDORES Y LOTEROS

Valor Incentivo 0.5% sobre valor del Premio Mayor	Lotero 80%	Distribuidor 20%	Total
\$6.000.000.000	\$24.000.000	\$6.000.000	\$30.000.000

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Gerencia General sùrtanse los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, en concordancia con lo señalado en el artículo 16 del Decreto 3034 de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE: 23 ABR. 2015


SONIA OSORIO VESGA
Presidente

Revisó: José Armando Vera Gámez
Gloria Esperanza Acosta Sánchez
Roberto Conde Romero
José Antonio González Jiménez
Marco Emilio Hincapie Ramírez

Proyectó: Gladys M. Botero B.